

## **ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N°1449**

**En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 2023 siendo las 9 horas, se reúnen en la sede de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A los Señores Síndicos titulares de la Entidad que suscriben la presente.**

Toma la palabra el Dr Ricardo Flammini, quien pone a consideración el único punto de la Agenda para esta reunión relacionado con los estados financieros consolidados de período intermedio condensados y los estados financieros separados de periodo intermedio condensados, por el período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2023, a saber:

a) los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y su sociedad controlada, los que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado consolidado al 30 de junio de 2023 y los correspondientes estados intermedios condensados consolidados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

b) los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., los que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado separado al 30 de junio de 2023, y los correspondientes estados intermedios condensados separados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

Los señores Síndicos examinan la documentación contable sometida a su consideración a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Finalizado el examen, la Comisión Fiscalizadora, emite los informes correspondientes, los cuales se transcriben a continuación:

### **1. Informe de Comisión Fiscalizadora de los Estados Financieros Consolidados finalizado al 30 de junio de 2023**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Señores Presidente y Directores de  
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

## **Introducción**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 hemos revisado los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (en adelante "la Entidad") y su sociedad controlada, los que comprenden el estado de situación patrimonial condensado consolidado al 30 de junio de 2023, y los correspondientes estados intermedios condensados consolidados de resultados por los períodos de tres y seis meses al 30 de junio de 2023 y de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

## **Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad**

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos de período intermedio condensados, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la nota 3.1 a los estados financieros adjuntos. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de incorrección significativa, debido a fraude o error.

## **Alcance de nuestro trabajo**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el primer párrafo se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos KPMG, de acuerdo a los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") adoptada por la Resolución C.D.N° 46/2021 y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el BCRA aplicable a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios condensados consolidados. Los auditores externos emitieron su Informe con fecha 23 de agosto 2023 cuyo contenido compartimos. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

## **Conclusión**

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y su sociedad controlada al 30 de junio de 2023 y por el período de seis meses

finalizado en dicha fecha, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, que se describe en Nota 3.1 a los estados financieros adjuntos.

### **Énfasis sobre el marco de información contable aplicado**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información revelada en la nota 3.1 a los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos, que indica que los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA. Dicho marco de información contable difiere de las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE en relación con los aspectos descriptos en dicha nota.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos, se encuentran pendientes de transcripción en el libro "Inventarios y Balances", y surgen de las registraciones del sistema contable de la Entidad. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b) las cifras de los estados financieros consolidados intermedios condensados que se adjuntan surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por el marco de información contable establecido por el BCRA a partir de los estados financieros separados de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en Nota 1.
- c) al 30 de junio de 2023, según surge de la nota 36 a los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.
- d) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2023.**

## **2. informe de Comisión Fiscalizadora de los Estados Financieros Separados finalizado al 30 de junio de 2023**

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Señores Presidente y Directores de  
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

## **Introducción**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 hemos revisado los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (en adelante "la Entidad"), los que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado separado al 30 de junio de 2023, y los correspondientes estados intermedios condensados separados de resultados por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2023, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

## **Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad**

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") que, tal como se describe en la nota 1.2 a los estados financieros adjuntos. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de incorrección significativa debido a fraude o error.

## **Alcance de nuestro trabajo**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el primer párrafo se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados financieros correspondientes a períodos intermedios e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por los auditores externos KPMG, de acuerdo a los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el BCRA aplicable a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados financieros intermedios condensados separados. Los auditores externos emitieron su Informe con fecha 23 de agosto de 2023 cuyo contenido compartimos. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

## **Conclusión**

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. al 30 de junio de 2023 por el período de seis meses, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por

el BCRA, que se describe en nota 1.2 a los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos.

### **Énfasis sobre el marco de información contable aplicado**

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información revelada en la nota 1.2 a los estados financieros separados adjuntos, que indica que los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA. Dicho marco de información contable difiere de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la FACPCE en relación con los aspectos descriptos en dicha nota.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos, se encuentran pendientes de transcripción en el libro "Inventarios y Balances" y surgen de las registraciones del sistema contable de la Entidad. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b) al 30 de junio de 2023, según surge de la nota 37 a los estados financieros separados de período intermedio condensados adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos; y
- c) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2023.**

**Ricardo FLAMMINI**  
Síndico

**José D. ABELOVICH**  
Síndico

**Marcelo H. FUXMAN**  
Síndico